

Condominio Bambú, Hatillo, San José. Apartamento. (Código-BR002-SJ)

\$93,155.55



Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



Fotografía 5



Fotografía 6



Fotografía 7



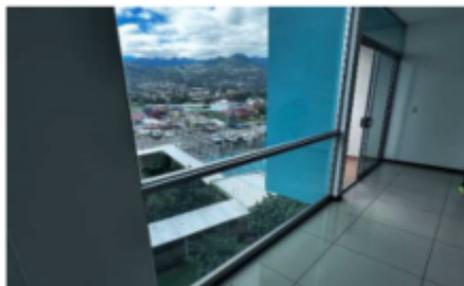
Fotografía 8



Fotografía 9



Fotografía 10



Fotografía 11



Fotografía 12

Descripción

«FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS: 11 DE JULIO DEL 2025 A LAS 5:00 P.M.»

Entidad Convocante:

Financiera Desyfin S.A.

Código de referencia del bien:

Condominio Bambú, Hatillo, San José. Apartamento. (Código-BR002-SJ)

Objeto del concurso:

Que el bien inmueble objeto de compra consiste en una propiedad ubicada en San José, Hatillo, 15 de Setiembre, C/36, Av. 52, específicamente en el Condominio denominado Bambú Eco Urbano.

Detalles de la propiedad:

El apartamento consta de sala-comedor-cocina, 2 habitaciones, 1 baño completo y área de lavado, parqueo para un vehículo y mini bodega.

El condominio cuenta con piscina, salón de eventos, seguridad 24/7 entre otras amenidades.

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES

Ubicación:

San José, Hatillo, 15 de Setiembre, C/36, Av. 52. Condominio Bambú.

Datos registrales de los inmuebles:

Corresponde a 3 fincas filiales que en conjunto suman un área de aproximadamente

86 metros cuadrados.

La propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Nacional bajo los siguientes números de fincas:

Finca filial número treinta y cuatro, identificada como FF-AP-502, matrícula 144503-F-000, plano SJ-1868398-2015, correspondiente a un apartamento en condominio vertical con una medida de 70 m².

Finca filial número 180, identificada como FF-E-182, matrícula 144411-F-000, correspondiente a un estacionamiento al aire libre con una medida de 14 m².

III. Finca matrícula 144573-F-000 correspondiente a una bodega de 2 m².

Condiciones especiales a considerar en el proceso de evaluación de ofertas

El precio ofertado será analizado desde una perspectiva de valor neto, entendiéndose este como el monto bruto ofrecido menos cualquier comisión de venta asociada o costos operativos adicionales que, de forma directa o indirecta, deba asumir la Administración de la Resolución.

Dada la naturaleza ágil y prioritaria del proceso de resolución, es necesario que el pago de la oferta pueda efectuarse de forma inmediata o con un máximo de diez días hábiles a partir de la comunicación del acuerdo del Conassif. Asimismo, se requerirá que la transacción se canalice por medio de una entidad bancaria debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) u otra autoridad competente en territorio nacional.

Presentación de ofertas:

Las ofertas se recibirán de forma física en las oficinas centrales de la Financiera, cita quinto piso del Centro 27 en Escazú o por medio de correo electrónico a la dirección electrónica ventadebienes@desyfin.fi.cr. Las ofertas por medios electrónicos se deben realizar bajo el formato PDF. Las ofertas presentadas de forma física deben estar suscritas por el oferente y las ofertas presentadas de forma electrónica deben ser firmadas a través de certificado digital, ambas dirigidas a los administradores de la Resolución, en la cual debe incluir como mínimo:

Nombre del oferente.

Número de identificación, física o jurídica.

En caso de persona jurídica, personería jurídica literal vigente en la que conste la representación del firmante.

Identificación inequívoca del bien a ofertar por medio del número de finca, placa o cualquier otro elemento que lo identifique.

Monto y moneda de la oferta de compra. Para el caso de las ofertas en moneda extranjera el tipo de cambio será el de compra del Banco Central de Costa Rica a la fecha de la presentación de la oferta.

En caso de que el monto ofertado sea menor al precio base, justificar las razones que sustenta la presentación de una oferta con una base menor.

En el documento de la oferta, el oferente debe manifestar, de forma expresa, las siguientes situaciones:

La oferta presentada es en firme e irrevocable.

El comprador conoce y acepta las condiciones actuales tales como: vicios, físicas, tributarias, municipales, catastrales, estructurales, condominales y registrales, según corresponda, del bien por el cual se oferta.

El comprador tuvo acceso al avalúo del bien y realizó la visita e inspección del bien.

El comprador libera al CONASSIF, a Financiera Desyfin S.A. y a la Administración de la Resolución de cualquier tipo de responsabilidad.

No posee algunas de las prohibiciones señaladas en las advertencias contenidas en el catálogo de bienes para la venta (ACEPTADAS E INFORMADAS MEDIANTE EL ?CLICKWRAP AGREEMENT?).

Compromiso para depositar, en un máximo de diez días hábiles posterior a la comunicación de aprobación del CONASSIF, el monto ofertado por el bien mantenido para la venta concursada, lo cual se realizará por medio de una transferencia electrónica local en tiempo real a las cuentas de la Financiera.

El comprador manifiesta que entiende y acepta que las ofertas quedan sujetas a la aprobación del CONASSIF.

Señalar un correo electrónico el cual será el medio para recibir notificaciones.

Descripción detallada del origen de los fondos por medio de los cuales pretende adquirir los bienes.

En el caso de personas jurídicas, el oferente declara que no es requerida para la

adquisición del bien, la autorización de un órgano social o que no posee limitación en el pacto social.

En caso de no cumplir con alguna de las formalidades antes mencionadas, se tendrá por no presentada la oferta. Todas las ofertas serán personales, no se aceptarán ofertas por interpósita persona. Tampoco se aceptarán pagos en efectivo, transferencias internacionales o en cheque. Finalmente, no se aceptarán ofertas posteriores al cierre del plazo que la Administración de la Resolución definida para la presentación de las ofertas.

Precio de venta:

Se utilizará como medida para la valoración y adjudicación de las ofertas el precio base para la venta determinado en el avalúo adjunto

Procedimiento de pago y formalización del pago:

El oferente seleccionado deberá:

Realizar el pago total mediante transferencia electrónica local en tiempo real a las cuentas oficiales de Financiera Desyfin S.A.

Remitir el comprobante de pago en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de aceptación de su oferta.

Coordinar la firma de la escritura pública de traspaso con el área legal de la Administración de la Resolución, a través del contacto designado.

Selección de la oferta seleccionada

La valoración de las ofertas estará a cargo del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), una vez recibido el informe técnico formal emitido por la Administración del Proceso de Resolución, el cual deberá contener el análisis, observaciones y recomendaciones respectivas. El CONASSIF, en su calidad de autoridad de resolución, podrá acoger la recomendación de la Administración y aprobar la oferta, apartarse de dicha recomendación y declarar desierta la venta concursada, o bien, prevenir al oferente para que subsane o aclare aspectos formales de su propuesta, siempre que estos no constituyan vicios sustanciales que afecten la validez de esta.

Ver avaluo